

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 178 - 2010 - CE - PJ

Lima, 20 de mayo de 2010

CONSIDERANDO:

Primero: Mediante Resolución Administrativa N° 192-2007-CE-PJ, de fecha 10 de agosto de 2007, se instituyó el "Premio a la Excelencia Judicial" a fin de promover la eficiencia y la calidad en el servicio de administración de justicia; aprobándose su reglamento por Resolución Administrativa N° 292-2007-CE-PJ, del 26 de diciembre de ese año;

Segundo: Con la finalidad de incentivar a magistrados y personal auxiliar para que desarrollen iniciativas en beneficio del servicio de administración de justicia que brinda este Poder del Estado; así como desarrollar sus capacidades para identificar necesidades de cambio y aportar soluciones creativas a situaciones de trabajo o problemas que se pudieran presentar, resulta necesario constituir una categoría especial para el otorgamiento del "Premio a la Excelencia Judicial";

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo previsto en el artículo 82, inciso 26 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo Primero: Incorporar al "Reglamento del Procedimiento para el Otorgamientos del Premio a la Excelencia Judicial", los siguientes artículos:

Artículo 3-A.- Adicionalmente a las categorías ordinarias señaladas en el artículo precedente, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial podrá resolver otorgar en cada edición, el siguiente reconocimiento especial:

Categoría "Buenas Prácticas e innovaciones en materia de lucha contra la corrupción.

Artículo 17-A.- La Categoría especial a la que refiere se el artículo 3-A del reglamento, será otorgada de oficio o a propuesta de parte, directamente por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante resolución administrativa".

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, R. A. N° 178-2010-CE-PJ

Artículo Segundo: Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, Gerencia General, Oficina de Inspectoría General, Procuraduría Pública del Poder Judicial y al Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.




JAVIER VILLA STEIN


ROBINSON O. GONZALEZ CAMPOS


JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA


FLAMINIO VIGO SALDAÑA


DARÍO PALACIOS DEXTRE